

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°5175 del
22/03/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°1634 del 27.02.2018 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13190186

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1829

RANCAGUA, 17 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°5175 del
22.03.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.
MOTIVOS LABORALES al extranjero en la condición de TITULAR a Pedro Y. Fente
ALEXIS de nacionalidad HAITIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional
mediante Oficio Reservado N° 36 del 11/05/2020, el extranjero en comento, ha
abandonado el país con fecha 27/11/2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°5175 DEL
22.03.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación
TEMP. MOTIVOS LABORALES a el extranjero en la condición de TITULAR a Pedro
Y. Fente ALEXIS de nacionalidad HAITIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1634 DEL 27.02.2018
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



[Handwritten signature]
~~FELIPE BAHAMONDES AGUIRRA~~

ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/msm
[10270] 17/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL